

SILLÓN No. 24

**CECILIA SOSA GÓMEZ
INDIVIDUO DE NÚMERO**

Para saber a dónde vamos, es bueno saber de dónde venimos...
Capítulo III de “El Principito” de Antoine de Saint-Exupéry.

La incorporación de una persona a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, además de contar con las cualidades que la califica, tiene un significado de permanencia asociado al número del sillón que le corresponde ocupar de manera vitalicia; y ese momento no puede desvincularse de quienes lo han precedido en esta función, lo que se debe a una razón especial como es que la actividad que se desarrolla en la Corporación está acompañada de los académicos que nos precedieron y a su vez el legado de dichos predecesores tendrá continuidad con quien lo ocupe al quedar vacante el sillón.

Necesariamente, cada sillón numerado acompaña a un académico, de allí que a la muerte del predecesor luego ha de cumplirse el procedimiento legal para elegir e incorporar a la Academia al nuevo académico, a quien el número del sillón lo identifica y así ocurrirá sucesivamente. De manera que siempre a un académico lo precede otro que ocupó su sillón numerado, de donde nace el término individuo de número de la Academia, que conforma precisamente la historia del sillón.

En mi caso, me incorporé como académico al sillón No. 24 el 21 de noviembre de 2017, fecha en que me recibió la Corporación, luego de cumplir los requisitos legales establecidos en la normativa de la Academia. Me incorporé a un sillón que expresa la historia de vida de los académicos que lo han ocupado, y al ocuparla, el sillón recupera vida y por tanto resulta apasionante recorrer la labor de los predecesores Jesús Ramón Quintero (abogado) quien ocupó el sillón desde el 20 de mayo de 2003 hasta el 01 de febrero de 2016; Tulio Chiossone (abogado) quien lo asumió desde el 7 de octubre de 1953 hasta 26 de diciembre de 2001 y a Guillermo Tell Villegas (abogado) desde 1915 hasta el 6 de

julio de 1949, quien fuera el primer académico en ocupar el sillón No. 24 y miembro fundador.

La voluntad de la Ley de Creación de la Academia es que las bondades y atributos de aquellos que han ocupado los sillones de cada académico en funciones, inspiren nuestro trabajo para cumplir con la misión encomendada, que no es otra que hablar por la experiencia y contribuir como referencia obligada a la construcción de un país signado por la libertad, la concordia y el estímulo a la excelencia de todos los venezolanos, en un momento en que las carencias materiales, la falta de derecho y de justicia, de valores y principios, nos obligan a luchar sin descanso por la idea que da vida a esta Academia: propender al desarrollo de las ciencias políticas y sociales en el marco del Estado democrático social de derecho y de justicia, y advertir sobre las desviaciones en el ejercicio del poder público que pretendan dejar sin vigencia a la Constitución de 1999.

I. GUILLERMO TELL VILLEGAS PULIDO

Guillermo Tell Villegas Pulido fue un Académico de una gran fuerza política en el desempeño de su vida que permitió a la Academia entender cómo es de importante ser guía y camino para el país. Fue académico fundador de esta Corporación, cuando ella inició sus actividades y fueron designados los primeros académicos por Resolución del Ministerio de Instrucción Pública el 19 de diciembre de 1916, señalándosele el sillón No. 24 por sus sobrados merecimientos. Fue luego su presidente, reelegido por tres períodos.



G. T. Villegas Pulido

La característica de Tell Villegas fue ser un hombre público cuya vida llena más de cincuenta años de historia patria. Hombre de pluma y de acción, actor importante en las transformaciones del poder en Venezuela. Escaló altas posiciones políticas hasta coronar su carrera con el ejercicio provisional de la presidencia de la República. Sus atributos

eran la constancia y el esfuerzo, de allí que obtuviera la admiración y el reconocimiento.

Nacido en el siglo XIX, en Barinas el 28 de julio de 1854, realizó sus estudios básicos en su ciudad natal y luego se trasladó a Caracas, para estudiar derecho en la Universidad Central de Venezuela (UCV), obteniendo el título de abogado en 1875. Sirvió a su país en la juventud, en la madurez y en la ancianidad y se puso a su servicio. El brillo y la adversidad que siempre acompañan al hombre público no fue para Guillermo Tell Villegas sino un motivo de sonrisa de tolerancia y comprensión.¹

Se desempeñó en los siguientes cargos: Comisionado especial de Venezuela en Panamá (1879); Secretario de la Gobernación del Distrito Federal, Caracas; Secretario General del presidente Antonio Guzmán Blanco (1879-1880); Juez de primera instancia en Caracas (1881); y Diputado al Congreso Nacional por el estado Bolívar (1890-1892); cuando su tío Guillermo Tell Villegas dimitió de la presidencia, la asumió durante los días de la Revolución Legalista como presidente interino (agosto-septiembre de 1892); Gobernador de los estados Falcón y Guárico (1900-1901) y Apure (1903-1904); Fiscal General de Venezuela (1899-1909, 1913-1916 y 1936); Cónsul de Venezuela en la isla de Trinidad (1906-1907); presidente de la Cámara de Diputados en 1909; presidente interino de la Orden del Libertador (1912-1934); Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Vicerrector de la Universidad Central de Venezuela (1930-1933) y miembro fundador de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, se incorporó en 1917, presidiéndola en tres ocasiones.

Los acontecimientos que rodearon la creación de la Academia pueden describirse de la siguiente manera: el 3 de mayo el Congreso Constituyente elige al general Juan Vicente Gómez como el 29 presidente de Venezuela para cumplir el período 1915-1921, pero decide no asumir, a lo cual el Congreso asigna a Victorino Márquez Bustillos para que cumpla el rol de Jefe de Estado 29 en ese período; hecho histórico inédito en la historia presidencial con dos presidentes. Este evento político

¹ Véase en: <http://venezuelaehistoria.blogspot.com/2016/07/guillermo-tell-villegas-pulido.html>

contrastó con el inicio de operaciones del tranvía eléctrico en la ciudad de Maracaibo; Rafael Simón Urbina (político y militar venezolano) fue puesto en libertad luego de haber sido arrestado por la dictadura de Gómez; se fundó la Biblioteca Federal Legislativa y se estrenó la Música Coral de Juan Vicente Sojo.

PERÍODO DE 1.888 A 1.892			
FOTO	NOMBRE Y APELLIDO OCUPACIÓN	PERÍODO DURACIÓN	ASUNCIÓN
	JUAN PABLO ROJAS PAIVA ABOGADO	7 de Julio de 1893 - 18 de Marzo de 1892 1 Año y 8 Meses	ELECCIÓN POR LOS ESTADOS FEDERALES
	RAMUNDO ANDUEZA PALACIO ABOGADO	19 de Marzo de 1890 - 17 de Junio de 1892 2 años, 3 Meses	ELECCIÓN POR LOS ESTADOS FEDERALES
	GUILLERMO TELL VILLEGAS ABOGADO / MILITAR	17 de Julio de 1892 - 31 de Agosto de 1892 2 Meses	PRESIDENTE PROVISIONAL
	GUILLERMO TELL VILLEGAS PULIDO ABOGADO	31 de Agosto de 1892 - 7 de Octubre de 1892 2 Meses	PRESIDENTE PROVISIONAL

Conviene recordar que cuando Joaquín Crespo asumió el gobierno, Villegas Pulido se exilió de Venezuela y regresó después de la muerte de Crespo (abril de 1898). El Dr. Villegas Pulido tuvo pasión por el periodismo; fundó las revistas *Alianza Literaria* (1876) y *La Mayoría* (1879), en La Victoria, edo. Aragua y el diario *Monitor* en Ciudad Bolívar, edo. Bolívar (1889), el que fue el primer periódico opositor al gobierno de Antonio Guzmán Blanco; fue presidente de la Corte Federal (1903) y presidente de la Corte de Casación (1905).

El académico fue autor de libros referidos a la Jurisprudencia médica venezolana (1916); *Los extranjeros en Venezuela: su no admisión, su expulsión* (1919); *El Matrimonio. Estudio de Medicina Legal en relación con la Ley Venezolana* (1920); *Estudio sobre el libro El Presidente del doctor R. F. Seijas*; *El certificado prenupcial* (1938); *Índice de Leyes y Decretos de los Estados Unidos de Venezuela* (1939) y *La inquisición de la Paternidad por el examen de la sangre* (1940). Fue tratadista y llegó a interesarse por los estudios jurídicos y de modo especial por la medicina legal y jurisprudencia médica, y en 1945, pocos años antes de su fallecimiento publicó el trabajo “*La Inquisición de la paternidad por el examen de sangre*”. De manera que era hombre de ciencia y hábil político.

II. TULIO CHIOSSONE VILLAMIZAR



Tulio Chiossone Villamizar asumió el sillón No. 24 de esta Academia de Ciencias Políticas y Sociales el 7 de octubre de 1953 hasta el 26 de diciembre de 2001. Fue igualmente individuo de número de la Academia Venezolana de la Lengua.

El doctor Chiossone como se le identificaba cariñosamente, era hombre de talento y ello se manifestó tanto en acciones como en el pensamiento. Nació en Rubio, estado Táchira, el 16 septiembre de 1905; fue jurista y penalista, humanista, académico, magistrado, legislador, político, historiador, lingüista, literato y escritor venezolano.

Su larga vida estuvo íntegramente dedicada al estudio y a la acción política. Perteneció a una generación de ilustrados que se propusieron la tarea de modernizar la cultura del pueblo venezolano ante la sucesión de dictaduras y malos gobiernos que lo mantuvieron anclado en el siglo XIX. Destacado luchador por el mejoramiento y progreso de las condiciones sociales de los venezolanos. Estudió derecho y a propósito de ello dijo en una entrevista, que por haber estudiado el bachillerato en Filosofía y Letras “[...] eso me condujo a estudiar Derecho [...] y también porque no había abogados en el Estado Táchira”.

Él comprendió que la labor civilizadora no produciría los frutos que esperaba si estaba circunscrita a sus esfuerzos como maestro y por ello se aventuró en el mundo de la política donde hubo de cosechar, no sólo reconocimiento colectivo, sino también no pocas amarguras.²

En 1929, a los 24 años de edad, Tulio Chiossone Villamizar obtuvo el título de Doctor en Ciencias Políticas en la Universidad de Los Andes, y al año siguiente el de Abogado de la República, conferido por la antigua y hoy extinta Corte Suprema de Justicia del estado Mérida.

² Discurso de incorporación del Dr. Jesús Ramón Quintero. Panegírico del Dr. Chiossone. Disponible en: https://www.acienpol.org.ve/wp-content/uploads/2019/09/BolACPS_2003_141_9-92.pdf

Al año de graduado fue designado Juez de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil. La potestad de elegir a los jueces, en ese entonces, recaía en el presidente del Poder Ejecutivo Regional, quien seleccionaba para los cargos a los abogados con mejores credenciales, pero por esos años eran muy pocos los que llegaban a obtener el título universitario, por diversas razones: por un lado, la extrema pobreza material y cultural en que vivía sumida gran parte de la población venezolana, y por otro lado, los requisitos para aprobar las materias del plan de estudios jurídicos, eran de extremo rigor. Al final de la carrera, que duraba 6 años, se presentaba un examen integral de todas las asignaturas cursadas, y quien resultara reprobado en ese examen no se graduaba de abogado. Se trataba de un examen oral, con un jurado de tres profesores, y en público. En realidad, sólo lo aprobaban quienes además de buena memoria, vocación y conocimientos tenían el aplomo y el coraje de enfrentársele. De manera que, para ocupar cargos en el poder judicial, incluso se tenía que nombrar personas que no tenían el título de abogado.

Ahora bien, fue la deplorable situación carcelaria, la que define su especialización y escribe sus dos primeras obras: «Anotaciones al Código Penal venezolano» y «Reforma penitenciaria en Venezuela». Caída la dictadura con la muerte de Juan Vicente Gómez, el escritor Rómulo Gallegos fue nombrado Ministro de Educación, por cuya mediación el presidente López Contreras llamó al Dr. Chiossone y le planteó su proyecto de instaurar en Venezuela un Estado de Derecho, y se aprestó a colaborar. Fue aprobado su proyecto de «Ley sobre régimen penitenciario» y lo nombraron como Inspector General de Cárceles y Penitenciarías, cargo que asumió con gran interés porque, según él, le permitía poner en práctica lo que había escrito en la Ley.

Posteriormente, se ocupó de otros servicios en la administración pública, desde la cual influyó –entre otras tantas labores progresistas– para que por primera vez se otorgara a la mujer venezolana el derecho político del sufragio. A la par que cumplió funciones públicas, desde 1953 hasta 1978 se desempeñó como catedrático en la Universidad Central de Venezuela (UCV) en las áreas de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Así también en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), donde enseñaba Derecho Penal. En ambas instituciones alcanzó el escalafón de Profesor Titular, con 24 años de antigüedad.

Fue director del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, desde 1964 hasta 1978. A pesar de haber ejercido altos cargos en la administración pública, Tulio Chiossone llevó una vida sobria, holgada, pero sin la opulencia que suelen ostentar quienes se dedican a esos asuntos.

La humildad de origen fue una impronta que timbró su existencia en todas las circunstancias de su vida, y, además, deliberadamente, se esforzó en cultivar. Su mayor riqueza la constituía su impresionante biblioteca, la cual donó al Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, que dirigió y fue su segundo hogar durante catorce años. Desde 1998 la Biblioteca de ese Instituto pasó a denominarse «Tulio Chiossone», en homenaje al insigne maestro.

Él decía: El Derecho Positivo tiene su fuente en la Ética. La ley no es otra cosa que la consagración de un *principio ético* acogido por la sociedad para su convivencia, pero el Derecho Penal tiene su fuente directa en la *ley* y únicamente en la *ley*.

En cuanto al *delito*, sostenía que ni la escuela clásica ni la positivista presentaban una teoría formal y adecuada que explicara sin ambigüedades ni contradicciones la naturaleza del *delito*. Correspondía a los criminólogos y no a los juristas rebuscar la etiología y los orígenes del hecho punible. “*Para una apropiada definición del delito –dijo– es preciso concretarse en sus dos aspectos generadores: el primero es de carácter ontológico, un hecho que transgrede el status ético jurídico de cada grupo social, y por ello el Estado lo recoge en una descripción legal de carácter adjetivo-punitivo.*”.

La postura ante el delito de Tulio Chiossone comprendía también un segundo aspecto referido a cuando se transgrede la advertencia punitiva. Es ahí cuando el delito se manifiesta en toda su materialidad objetiva, independientemente de la culpabilidad, ya que esta sólo viene a establecerse durante el proceso, por cuanto es un elemento eminentemente valorativo. Por ello «*no creemos –afirmó Chiossone– que pueda definirse el delito en atención a los llamados elementos componentes, tales como «tipicidad, antijuridicidad, imputabilidad, culpabilidad, condición objetiva de punibilidad y penalidad (Jiménez de Asúa)*», pues tales elementos unos son objetivos y otros de simple valoración», y que nada influyen en la materialización del delito.

Por otro lado, dada la naturaleza del hecho que lo genera (el delito), Chiossone sostenía la tesis de que el Derecho Penal debería llamarse «Derecho Transgresional», pues es la *transgresión* de la norma punitiva lo que constituye su fuente y lo que moviliza la dinámica jurídica para la valoración de la acción en el campo del Derecho. En su libro *El Derecho y la transgresión* ofrece abundantes argumentaciones en favor de esta tesis. Los libros de Tulio Chiossone sobre materia penal se han convertido en fuentes de obligada referencia para los estudiantes de las ciencias jurídicas.

Su trabajo académico siempre mantuvo el acento fundamental en la erradicación de la pobreza, la protección ecológica, la vida rural del campesinado, la problemática carcelaria, la niñez abandonada y la alimentación escolar. Es considerado como el primer propulsor de la humanización y modernización del sistema penitenciario venezolano, asimismo, precursor de la bioética y fundador de la Criminología en Venezuela.

Algunos de los hechos resaltantes para la época en que se incorpora a la Academia el maestro Chiossone son: Se iniciaron transmisiones regulares de la primera estación de televisión de Venezuela; se instaló la Asamblea Nacional Constituyente, y los diputados electos de Copei y URD decidieron no asistir por considerar la Constituyente como espuria; el ex-Capitán y líder de la resistencia Wilfrido Omaña fue asesinado de más de cien disparos de ametralladoras en la plaza de Las Tres Gracias de Caracas por miembros de la Seguridad Nacional; el 11 de abril de 1953 la Asamblea Constituyente aprobó una nueva Constitución que derogó la de 1947, en ella se omitía la *representación del Pueblo Soberano de Venezuela*, así como varios conceptos interpretados como socialistas. Esta Constitución restauró el nombre oficial de *República de Venezuela* (vigente entre 1856 y 1864) cuando se le sustituyó por Estados Unidos de Venezuela. Antonio Pinto Salinas fue asesinado por una Comisión de la Seguridad Nacional. Se fundó la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Inició sus transmisiones Radio Caracas Televisión (RCTV), propiedad de las Empresas IBC. En diciembre de 1953 anunció los planes de construcción de la Siderúrgica del Orinoco, la Electrificación del Caroní, el Plan Nacional de Ferrocarril, entre otros. En música, destacaron las composiciones de *Ave María*, de Inocente

Carreño, *Misa para Santa Cecilia*, de Vicente Emilio Sojo y *Elegía*, de Juan Bautista Plaza.

III. JESÚS RAMÓN QUINTERO

Jesús Ramón Quintero nació en Maracaibo el residenciado en Caracas desde pequeño estudió en el Colegio San Ignacio de Loyola en 1960 y pasó a la Universidad Católica Andrés Bello donde cursó la carrera de abogado. En la Universidad Complutense de Madrid realizó estudios de postgrado y recibió el título de Criminólogo; su vida de graduado la compartió con las universidades Central de Venezuela, Católica Andrés Bello y Católica del Táchira, por tanto, fue Profesor de muchas generaciones en las facultades de Derecho y Ciencias Políticas. En el ejercicio profesional se concentró en el **área** procesal penal. Ocupó el sillón No. 24 a partir del año 2003.



El año 2003 se caracterizó por datos de contenido político: la recolección de firmas para un referendo revocatorio que posteriormente fue declarada nula por el Consejo Nacional Electoral (CNE) alegando que no cumplían los requisitos legales; finalizó el paro petrolero en Venezuela; se dictaron 49 leyes con una ley habilitante que otorgó poderes legislativos abiertos al presidente Hugo Chávez; se instaló la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) en un supuesto intento de limitar la fuga de capitales, a raíz del paro petrolero de 2002-2003, con el valor único fijo de B/. 1 600 bolívares por dólar; ocurrió el despido masivo de más de 15 mil trabajadores entre profesionales y técnicos de PDVSA luego de realizado el paro de protesta.

La vida y obra de Jesús Ramón Quintero quedó escrita en la contestación del académico Tomás Enrique Carrillo Batalla, en ocasión del acto solemne de su incorporación a esta academia. De igual forma, quedó el aporte a la Academia del discurso presentado en aquella oportunidad sobre “Los delitos e infracciones administrativas”.

A mi juicio, de la lectura y referencias familiares, en particular de su hijo Fernando Quintero Gonzalo y de su esposa Elia Gonzalo de

Quintero, me permiten afirmar que toda la trayectoria profesional y docente de Jesús Ramón se centra en la dedicación y constancia al estudio, con preferencia en el derecho procesal penal, los delitos económicos, su trabajo y dedicación a la elaboración del Código Orgánico Procesal Penal y sus especiales temas de interés como la notificación de los actos del proceso, la correlación entre acusación y sentencia, la instrucción probatoria en el procedimiento acusatorio, la libertad de la prueba y su apreciación, por citar algunos aportes como trabajos publicados.

El tema de mercado de capitales y los delitos financieros constituyeron materias de su especialidad profesional, lo que no le impidió abordar la esencia procesal, como la inexistencia de la sentencia civil o trabajos dedicados al legado de Hans Kelsen sobre la interpretación judicial del derecho.

Jesús Ramón era una persona tan libre que cuando le preguntaban por qué no había desempeñado un cargo público, él razonaba diciendo que no estaba seguro si podría someterse a normas de jerarquía propias de la función pública y menos de poderlas resistir.

Esa libertad hizo que viajara, cuando podía, en particular a España, Francia y Holanda; lo emprendía para enriquecerse de conocimiento, iniciativas que contrastaban con el número de horas que de manera sedentaria pasaba en su biblioteca. Conocía las tensiones del ser y por eso se dirigió hacia los temas filosóficos, de ahí que Hegel, uno de sus preferidos, lo condujo a preparar un texto sobre filosofía del derecho, trabajo inédito que concluye cuando ocurre su muerte.

Retomando su fuerte en el área del derecho, unido a la libertad como paradigma, son los principios y valores lo que seguramente impulsaron a Jesús Ramón Quintero a concentrarse en el derecho penal y en particular en el derecho procesal penal. Si bien hizo su posgrado en Madrid, se paseó por el derecho comparado (Bristol, Inglaterra), y no solo ejerció la profesión y fue profesor dedicado y constante, sino que actuó ante la Corte en Pleno y la Sala Político Administrativa de la Corte Suprema de Justicia con varias demandas de nulidad por inconstitucionalidad e ilegalidad, en particular las relativas a la creación del Consejo de la Judicatura y la jurisdicción especial bancaria.

Su capacidad para moverse hacia otros temas a los que les dedicaría su atención, están referidos al derecho constitucional y al derecho

público, de ahí que escribió notas sobre el proceso constituyente de 1999, trabajó en una teoría de la práctica de la sociedad civil (calumnia y difamación), buscó construir una teoría política de los derechos humanos, incursionó en temas ligados a la paz y la guerra, de allí su particular trabajo titulado “La guerra es más que un verdadero camaleón”.

Los estudios de Jesús Ramón Quintero sobre la libertad de la prueba en el derecho procesal penal, los testigos anónimos y testimonios secretos de los procedimientos penales, los delitos financieros, los aspectos teóricos de la instrucción probatoria en el procedimiento acusatorio, la correlación entre acusación y sentencia, la notificación de los actos del proceso, las situaciones jurídicas instrumentales en el proceso penal, el proceso penal militar, los delitos de opinión (la difamación y la calumnia), muestran la intensa preocupación por dejar un legado: su interés se concentraba en aclarar enfoques jurídicos que le permitieran encontrar la retórica conveniente para utilizarla en juicio y transmitirla a la academia y aulas de clase.

IV. CECILIA SOSA GÓMEZ

En fecha 21 de junio de 2016, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales me concedió el honor de ser electa para suceder al Prof. Jesús Ramón Quintero en el sillón No. 24 de la Corporación, tras lo cual, el 21 de noviembre de 2017 presenté mi trabajo de incorporación intitulado «La ética como fundamento de la justicia», contestado en nombre de la Academia por el académico Dr. Rafael Badell Madrid.



Soy Abogado egresada de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Master en Planificación y Doctora en Ciencias Administrativas en la Universidad de París, La Sorbonne, 1977; Diplomada por la Escuela de Altos Estudios de Ciencias Sociales de París, obteniendo el Título de Planificación Prospectiva, 1974-1976; Doctora Honoris Causa de la Universidad Santa María (Caracas), 1997.

Me he desempeñado en la carrera judicial como Conjuez, Magistrado y Presidente de la Corte Primera de lo Contencioso Administrati-

vo (1986-1989). Magistrado de la Sala Político-Administrativa y Presidente de la Corte Suprema de Justicia (1989-2000). Además he sido Miembro de la Comisión Andina de Juristas, con Sede en Lima, Perú. 1998, y Presidente de la Organización de Cortes Supremas de las Américas, (OCSA) desde noviembre de 1998 hasta agosto de 1999³.

Ocupé la Cátedra Andrés Bello, St. Anthony College, University of Oxford. Inglaterra, 1977-1978. Por más de cuarenta años he dedicado mi vida a la docencia universitaria. Soy catedrática de Derecho Administrativo en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Católica Andrés Bello. Fui Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello. Además, soy Profesora Invitada de la Facultad de Derecho de la Universidad Yacambú y Profesora del Diplomado Liderazgo Emergente, de la Cátedra Simón Bolívar de la Universidad Simón Bolívar.

Concluyo la historia del sillón No. 24 refiriendo algunos eventos que marcaron el año en el que correspondió incorporarme a la Academia y pasé a ocupar el sillón No. 24: internacionalmente Donald Trump ganó las elecciones estadounidenses, el Reino Unido votó a favor de abandonar la Unión Europea, y la ciudadanía de Colombia optó por votar en contra de los acuerdos de paz con las FARC.

A nivel nacional el 5 de enero se inició el período constitucional del Poder Legislativo Nacional, y eligieron por votación de sus diputados electos a Henry Ramos Allup como el próximo presidente de la Asamblea Nacional. Durante la sesión ordinaria, la directiva de la Asamblea juramentó a los tres diputados de la MUD afectados por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia; Diosdado Cabello rechazó esta acción y afirmó que debido a ello, las nuevas legislaciones no saldrían publicadas en la Gaceta Oficial y que se cortarían los fondos para el Poder Legislativo; el PSUV (partido oficialista) introdujo un recurso ante el alto tribunal solicitando las medidas de sanción propuestas el día anterior para la Asamblea Nacional; la Sala Electoral del TSJ declaró a la Asamblea Nacional en desacato y la nulidad de todos los actos del ente legislativo, ordenando a la Junta Directiva anular la juramentación

³ Individuos de Número. sillón No. 24. Dra. Cecilia Sosa Gómez. Disponible en: <https://www.acienpol.org.ve/denumero/dra-cecilia-sosa-gomez/>

de los diputados de Amazonas. La sentencia despertó críticas por constituir un exceso en las competencias de la Sala.

El PSUV amenazó con la posibilidad de transferir las competencias legislativas de la Asamblea a la Sala Constitucional del TSJ. El Presidente de la Asamblea Nacional comunicó que los tres diputados de Amazonas solicitaron desincorporarse de las sesiones parlamentarias para destrabar el conflicto contra el Poder Legislativo y poder defenderse. La Asamblea Nacional aprobó la desincorporación de los diputados. Se publicó en Gaceta Oficial el «Decreto de Emergencia Económica Nacional». La Asamblea Nacional rechazó el decreto de emergencia, alegando que la propuesta agravará la crisis económica; se devaluó el bolívar: pasó de 6,13 Bs a 10 Bs por dólar, dicho cambio estuvo destinado para la compra de alimentos y medicinas; entró en vigencia el aumento de la gasolina anunciado Nicolás Maduro; el Banco Central de Venezuela anunció la caída de las Reservas Internacionales ubicándose en 13.501 millones de dólares. Se anunció la creación de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES): y el aumento del plan de racionamiento eléctrico a 4 horas en al menos 10 estados de Venezuela. La oposición al gobierno entregó al CNE las firmas recolectadas para llamar a referendo revocatorio al presidente de Venezuela. Se debatió en la OEA la activación de la Carta Democrática Interamericana en Venezuela. Finalizó el plazo para la validación de firmas del 1%, exigido por el CNE para convocar a referendo revocatorio contra el presidente de Venezuela. El TSJ declaró nulos todos los actos y leyes de la Asamblea Nacional. El CNE anunció la suspensión de la recolección de firmas por el 20% para el referendo Revocatorio del presidente Nicolás Maduro. El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela asignó a nuevas Rectoras del CNE en Venezuela para el período 2016-2022. La ONU anunció que se dirigiría a la Corte Internacional de Justicia por la zona en reclamación del Guayana Esequiba entre Venezuela y Guyana para finales del 2017. Se creó la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (Camimpeg).

Podemos comprobar con la trayectoria de los académicos y los momentos políticos que hemos vivido al entrar en esta Corporación, cómo en Venezuela siempre los hechos políticos han prevalecido sobre la satisfacción de los derechos ciudadanos y la garantía de su ejercicio;

por eso esta narrativa de esfuerzo y trabajo de cada académico han contribuido individual y socialmente para hacerlos acreedores al reconocimiento de ser incorporarlos a la Academia; y desde esta Corporación, asumir el compromiso colectivo el cual se ha ido incrementando volcándose hacia el país, en sus reflexiones y referencias de las necesidades sociales, educativas, laborales y espirituales de nuestro pueblo, lo que está moldeado una Academia que hace honor a su nombre.